RESOLUCIÓN No. 107 DE 2026
(ENERO 26)

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada SA-MC-155-2025, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL ROSARIO HACIA LA VEREDA SANTA ANA SECTOR EL PEDREGAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCUU-466-2025)", "MEJORAMIENTO DE LA VÍAQUE CONDUCE DE LA VEREDA HIGUERON HACIA LA VEREDA LA CHICASECTOR LA PARRILLA MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCUU-542-2025)" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA ESMERALDA HACIA LA VEREDA PANAMA SECTOR EL RUBI MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO ICCU-572-2025)"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución nacional establece que: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, el municipio de Anapoima – cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día dos (02) del mes de diciembre de 2025.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-155-2025.

Que el municipio de Anapoima Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($388.000.000.oo), incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.
Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad, como consta en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 dispone: "la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (…)", dicha resolución corresponde al número 12556 y se expidió el día 16 de diciembre de 2025.
Que, de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, veinticuatro (24) de diciembre de 2025, hasta las 4:00 pm, se estableció el término para presentar manifestación de interés, tal y como consta en la plataforma (SECOP II).

Que el día 30 de diciembre de 2025, se expide la Adenda No. 01, ajustando el respectivo cronograma

Que el siete (07) de enero de 2026, se realizo sorteo de manifestación de interés mediante la modalidad de balotas estableciendo de la siguiente manera los interesados autorizados para presentadas ofertas así:

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2026
(ENERO 26)

Proponente
CONSTRUCCIONES SAS
IMF INGENIERIA SAS
JOSE HERNANDEZ
Daniel Castellanos
INCOVICOL S.A.S.
PROMETHEUS
METALICA Y DISEÑO S.A.S.
B&J INGENIERIA
GCS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIKTH BECERRA

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepciono por parte de la Entidad, dos (02) propuestas, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

Proponente	Fecha presentación	Valor Plataforma
B&J INGENIERIA	14/01/2026: 10:15 A.M.	$ 380.239.991.oo
INCOVICOL S.A.S.	14/01/2026: 9:52 A.M.	$ 387.612.397.oo

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, como consta en la evaluación final publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos Y De Experiencia	Requisitos Financieros	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo A La Industria Nacional	Mipymes	Emprendimiento y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
B&J INGENIERIA	No Cumple	Cumple	No Cumple	0	0	0	0	0	0
INCOVICOL S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	49.5	30	20	0.25	0.25	100

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de pliego de condiciones definitivo, el municipio de Anapoima cundinamarca procede a realizar la adjudicación del proceso SA-MC-155-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Anapoima Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador.

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2026
(ENERO 26)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN SA-MC-155-2025, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL ROSARIO HACIA LA VEREDA SANTA ANA SECTOR EL PEDREGAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCUU-466-2025)", "MEJORAMIENTO DE LA VÍAQUE CONDUCE DE LA VEREDA HIGUERON HACIA LA VEREDA LA CHICASECTOR LA PARRILLA MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCUU-542-2025)" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA ESMERALDA HACIA LA VEREDA PANAMA SECTOR EL RUBI MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO ICCU-572-2025)"** a INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S, con Nit. 990.119.437-2, representado legalmente por MARIO HERNANDO FLOREZ RODRIGUEZ, por valor de trescientos ochenta y siete millones seiscientos doce mil trescientos noventa y siete pesos ($ 387.612.397.oo), el cual además incluye impuestos, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la ley 1437 de 2011, (Articulo modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	
Reviso			
Aprobó			